

2297973.

DECRETO N°

2835

TEMUCO,

VISTOS:

24 SEP 2021

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica y calidad técnica de las atenciones que se entregan en el nivel primario de salud.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de julio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	MARCELA SEPULVEDA CLEVELAND /	Rut :	/
Funciones Específicas: Realizar las siguientes actividades en el marco del Convenio Resolutividad en APS año 2021, en su calidad de Medico , en jornada o tele presenciales:			
Protocolos y otros:			
<ul style="list-style-type: none"> · Difundir en su establecimiento los protocolos de derivación de patologías establecidas por el SSAS y que estén vigentes en el año en curso. · Difundir la Metodología de Gestión de lista de espera del DSM en su establecimiento. · Remitir a los profesionales de cada equipo de cabecera y que derivaron pacientes antiguos de la lista de espera, para re evaluación en caso que la condición clínica o exámenes lo requieran. · Evaluación médica, en caso de requerirse, de pacientes antiguos de la LE y que sean del sector donde se desempeña. 			
Ingresos mensuales a la lista de espera 2021:			
<ul style="list-style-type: none"> · Ingresar Interconsultas y Órdenes de atención emitidas por los médicos del Cesfam donde se desempeña y validar los ingresos a la lista espera de especialidades médicas y procedimientos diagnósticos. · Contribuir en la reformulación de IC u OA mal emitidas y orientar su correcta emisión.. 			
Listas de esperas vigentes:			
<ul style="list-style-type: none"> · Entregar información actualizada por centros, por especialidad y por antigüedad de las LE indicadas. · Difundir la LE de espera actualizada hacia cada uno de los profesionales del establecimiento. 			
Priorización:			
<ul style="list-style-type: none"> · Contribuir con el proceso de priorización de IC y OA para los cupos de los programas extrapresupuestarios realizados por compra de servicios (Ecografía abdominal, Endoscopia digestiva alta y atención de Otorrinolaringología). 			
Entrega de informe mensual a la Unidad de gestión técnica con el reporte de las IC y OA priorizadas			

Ref. 9354/14.09.2021.9354

Desde	01.07.2021 /	Hasta	31.12.2021 /
Monto Mensual	6 cuotas de \$160.000.- /	Monto Total	\$960.000.- /
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2" /	Resolutividad Médico Gestor	
Centro Costo	32.43.01 /	CESFAM Amanecer	

2.- El monto total a refrendar es de \$960.000.- / (novecientos sesenta mil pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" / del presupuesto del Área Salud para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

C.F. / MSR / MMN / MRS / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

